

Señor

JUEZ PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO

Leticia Amazonas

E. S. D.

REF: Proceso CIVIL – VERBAL

RADICADO: 2022-187

DEMANDANTE: ELISAUl PINTO GARCIA y otros

DEMANDADOS: FUNDACION CLINICA LETICIA

Asunto: Memorial que subsana requisitos de Auto Inadmisorio de Demanda.

MARIA ANGELICA GARCIA SARMIENTO, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No 1.026.276.252 expedida en Bogotá D.C, con tarjeta profesional No. 238.619 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada de los demandantes, me permito presentar ante su despacho memorial que subsana yerros de demanda, en cumplimiento de requisitos exigidos mediante Auto No. 0266 de fecha treinta (30) de Septiembre de 2022, notificado por estado el tres (03) de Octubre de 2022, a saber:

1. Poder especial debidamente conferido para el desarrollo de esta causa, con plena sujeción a la normatividad vigente para su otorgamiento y aceptación; con inclusión de correo electrónico de los allí intervinientes.

En cumplimiento de lo solicitado por su honorable Despacho, me permito remitir el poder debidamente conferido.

2. "Copia de la certificación de la resolución 02025 del 22 de agosto de 2014, mediante la cual la Gobernación del Amazonas, Secretaria de Educación, mediante el cual se vincula a la señora Andrea Cristina Pizango Ahuanari", debido a que el allegado es ilegible.

En cumplimiento de lo solicitado me permito anexar la Resolución 02025 del 22 de Agosto de 2014, debidamente legible, manifestando respetuosamente de que es la solicitada y entregada directamente por la Secretaria de Educación del Departamento de Amazonas.

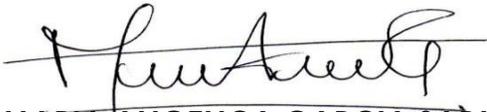
3. Comprobante que acredite el envío electrónico de la demanda, junto con sus anexos, a la parte demandada, en atención del artículo 6 de la ley 2213 de 2022.

En cumplimiento de lo solicitado por su honorable Despacho se anexa al presente el comprobante de envío de la demanda y anexos al demandado.

Por lo anteriormente expuesto, con el debido respeto señor juez me permito subsanar las falencias y así mismo correr el traslado a la parte demandada, esto con el fin de proseguir con el trámite pertinente.

Con el debido respeto, me suscribo,

Cordialmente:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Maria Angelica Garcia Sarmiento', written in a cursive style.

MARIA ANGELICA GARCIA SARMIENTO

C.C. No. 1.026.276.252 Expedida en Bogotá D.C

T.P. No. 238.619 del C.S. de la J.